

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE de 15 de mayo de 2026 del Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2026 de la Dirección General del **Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A.**, por la que se convocan para el año 2026 **ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-15551

Finalidad y Objeto:

El objetivo específico de esta línea de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección, es mejorar el tejido industrial de las empresas cinematográficas que operan en el sector, posibilitando su fortalecimiento y facilitando el desarrollo de su actividad en un mercado abierto y competitivo, con dos procedimientos de selección

Bases Reguladoras: <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/06/26/cud582/con>

Beneficiarios

Empresas productoras independientes, incluidas las agrupaciones de interés económico, según la definición contenida en el artículo 4 n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

Empresas productoras no independientes, incluidas las agrupaciones de interés económico, en relación a aquellos largometrajes realizados en coproducción con empresas productoras de carácter independiente.

Cuantía:

La dotación presupuestaria para estas ayudas es de 30.000.000 euros, imputables al crédito de la aplicación 24.103.335C.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del presupuesto de gastos del ICAA para los años 2026 y 2027. La distribución de anualidades es la que se concreta a continuación:

Al presupuesto de 2026 se imputarán 18.000.000 euros.

Al presupuesto de 2027 se imputarán 12.000.000 euros para la realización del segundo pago previsto en el apartado Duodécimo, de todas las empresas beneficiarias.

El importe máximo de la ayuda por proyecto beneficiario no podrá ser superior a 1.000.000 euros o a 1.200.000 euros para proyectos de animación.

Dentro del ejercicio presupuestario, un proyecto sólo podrá participar o en la convocatoria de ayudas generales o en la de ayudas selectivas. Los proyectos que participen en el primer procedimiento de selección y no resulten beneficiarios de las ayudas no podrán concurrir al segundo procedimiento de selección dentro del ejercicio 2026.

Para el primer procedimiento de selección se reservarán 15.000.000 euros, y para el segundo procedimiento de selección se reservarán 15.000.000 euros.

El importe sobrante del primer procedimiento podrá incorporarse íntegramente al segundo en el importe no comprometido

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

La solicitud y el formulario que forma parte integrante de la misma se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, conforme a los requisitos que la rigen <https://cultura.sede.gob.es/>

Plazo del 1º procedimiento – 18 de mayo de 2026 – 5 de junio de 2026 (14,00 h, hora peninsular)

Presentación de solicitudes para aprobación de la coproducción internacional hasta el día 22 de mayo de 2026.

Plazo del 2º procedimiento – 8 de junio de 2026 – 15 de septiembre de 2026 (14,00 h, hora peninsular)

Presentación de solicitudes para aprobación de la coproducción internacional hasta el 1 de septiembre de 2026

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/905549>
- <https://www.cultura.gob.es/servicios-a-la-ciudadania/catalogo/general/20/202995/ficha/202995-2026.html>

Para información acerca del procedimiento, se atenderá preferentemente a través del siguiente buzón de correo electrónico: ayudaslargos.generales@cultura.gob.es

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.